



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente Número:04/108H.8/C8.1.1/1196/2014
Número de Resolución: SF/USJ/053/2014

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 3 de julio 2014

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C.ANSELMO MARTÍNEZ ÁVILA**, recibida de forma física en esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y registrada en el sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, con número de folio **1196**, el día 2 de julio del año 2014, en la que solicita: "información sobre las obras autorizadas al Municipio de San Sebastián Teitipac, perteneciente al distrito de Tlacolula de Matamoros en el año 2013"; se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información, procedió a dar trámite a la misma mediante el oficio número SF/USJ/DL/UE/272/2014, en el cual se remite a la Subsecretaría de Planeación Presupuestal para que diera contestación al solicitado cuestionamiento.

Que la Subsecretaría de Planeación Presupuestal mediante el oficio número SF/SPPP/DPIP/0298/2014, remitió a esta Unidad de Enlace la información que se le da a conocer en la presente.

RESOLUCION

PRIMERO: En relación a su solicitud de información con número de folio 1196 se le informa al solicitante que una vez realizada la búsqueda sobre el recurso autorizado en el ejercicio 2013, no se encontró registro alguno a favor del Municipio de San Sebastián Teitipac.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. En anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

Oficio D, Saúl Martínez
Carretera Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

"2014, 20 Años de Acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C.ANSELMO MARTÍNEZ ÁVILA**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA, LDA.



UNIDAD DE ENLACE

C.c.p. Expediente

vqla/sr